
	Instructivo: Realización de Cámara Gesell	Página 1 de 6
	OJ Instructivo 03	Fecha: 29/06/20 Revisión N° 0

Índice de contenido

1 OBJETO.....	2
2 ALCANCE.....	2
3 RESPONSABLES.....	2
4 ORGANISMOS INTERVINIENTES.....	2
5 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
6 DESCRIPCIÓN GENERAL.....	3
7 DESCRIPCIÓN DETALLADA.....	3
8 CONSIDERACIONES FINALES.....	6

	Instructivo: Realización de Cámara Gesell	Página 2 de 6
	OJ Instructivo 03	Fecha: 29/06/20 Revisión N° 0

1 – OBJETO

Establecer una metodología para la utilización de Cámara Gesell – CPP 150 inc 4 - durante la recepción de declaraciones de niños, niñas, adolescentes o personas incapaces, víctimas o testigos, que deban declarar en el marco de un proceso penal. El procedimiento se desarrollará en los recintos habilitados a tal efecto, o con los participantes de manera remota según sea definido por las partes y la Oficina Judicial.

2 - ALCANCE

Las tareas y actividades descriptas en este documento son aplicables en todas las circunscripciones judiciales de la Provincia de Río Negro y corresponden específicamente a las siguientes áreas de la Oficina Judicial: Unidad Gestión de Audiencias (UGA), Unidad Administración de Casos (UAC) y la Unidad Atención al Público y Trámite (UAPT).

3 – RESPONSABLES

- a) Director/a de la Oficina Judicial
- b) Subdirector/a de Gestión Jurisdiccional
- c) Jefe/a Unidad Gestión de Audiencias
- c) Jefe/a Unidad Administración de Casos
- d) Jefe/a Unidad Atención al Público y Trámite

4 - ORGANISMOS INTERVINIENTES

OJU: Oficina Judicial

UGA: Unidad Gestión de Audiencias

UAPyT: Unidad Atención al Público y Trámite


UAC: Unidad Administración de Casos

MPF: Ministerio Público Fiscal

MPD: Ministerio Público de la Defensa (Defensor Oficial Penal / Defensor de Menores)

DP: Defensa Particular

PCG: Profesional Cámara Gesell (propio o del listado de peritos habilitados)

	Instructivo: Realización de Cámara Gesell	Página 3 de 6
	OJ Instructivo 03	Fecha: 29/06/20 Revisión N° 0

5 - DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- a) “Convención sobre los Derechos del Niño” - Art 75 inc 22 Constitución Nacional
- b) Ley 26.061 “Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”
- c) Código Procesal Penal – Ley N° 5020
- d) Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190
- e) Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal (OJ MF 01)
- f) Resolución N° 163/2007 y Acuerdo N° 2/2019 – Punto 2

6 - DESCRIPCIÓN GENERAL

La **Cámara Gesell** es el ambiente especialmente acondicionado que permite la realización de la entrevista a niños, niñas, adolescentes o personas incapaces que sean víctimas y/o testigos de un delito, permitiendo el registro y preservación de su declaración o testimonio.


7 - DESCRIPCIÓN DETALLADA

Paso 1: “Solicitud de Uso de la Cámara Gesell”

Quien solicite el uso de la Cámara Gesell deberá hacerlo por intermedio de la Solicitud de Audiencia correspondiente y, en caso de ser posible, con la suficiente antelación. En la solicitud deberá describirse el motivo de la misma, nombre del testigo o víctima y su edad. También deberá indicar su tiempo estimado de duración de la Cámara.

Paso 2: “Audiencia Preliminar”

Una vez ingresada debidamente la Solicitud de audiencia (CPP Art art. 150 inc 4), la Unidad Administración de Casos (UAC) de la Oficina Judicial procederá a fijar la denominada “audiencia preliminar”. De dicha audiencia deberán participar: el/la Juez/a de Garantía, Fiscal, Defensor/a de Menores, Querrela (si la hubiera), Defensor/a (oficial o particular), e Imputado/a (si estuviere identificado). También será convocado/a a la audiencia el/la Psicóloga/o designada/o para su realización, quien ingresará a la sala, sólo en caso de que se autorice la realización de la Cámara Gesell y a los fines de tomar conocimiento respecto de las inquietudes y metodología propuestas para la entrevista. La audiencia se llevará a cabo en una sala de audiencias y será grabada en soporte de video digital.

	Instructivo: Realización de Cámara Gesell	Página 4 de 6
	OJ Instructivo 03	Fecha: 29/06/20 Revisión N° 0


Paso 3: “Audiencia Cámara Gesell”

En segundo término, y en caso de haberse autorizado, se llevará a cabo la Audiencia de Cámara Gesell. La misma podrá estar previamente fijada para el mismo día de la “audiencia preliminar”, o bien fijarse con posterioridad a esta última, una vez concedida la autorización para su realización. A esos fines se tendrá en cuenta el grado de urgencia aducido por la parte requirente y otras características que su desarrollo requiera.

La entrevista será llevada a cabo por el/la perito/a psicólogo/a del Cuerpo de Investigación Forense (CIF). En caso que éste último organismo no cuente con el recurso disponible, informará a la Oficina Judicial a fines de que la misma proceda a la contratación de un perito externo que posibilite la realización de la entrevista. En dicha audiencia deberán participar, el Juez de Garantías, Fiscal, Defensor de Menores, Querrela (si la hubiera), Defensor (oficial o particular). El/la imputado/a (si estuviere identificado/a) será convocado/a a presenciar, pudiendo éste/a optar por hacerlo o no; esto podrá definirse en la audiencia preliminar.

Se deberá procurar que las audiencias sean fijadas fuera del horario de atención al público, evitando el contacto de la víctima/testigo con las partes, los detenidos, los testigos y con el público en general (Art 5 Res 163/2007). A su vez, se dará intervención a todas las partes, notificándolas de su fecha y hora con la antelación suficiente a la realización de la medida. El/la imputado/a individualizado/a será notificado/a previamente de la realización del acto, al que podrá asistir junto a la defensa técnica. Cuando no estuviera individualizado/a el/la imputado/a o no pudiera ser habido/a, deberá intervenir el/la Defensor/a Oficial que correspondiere.

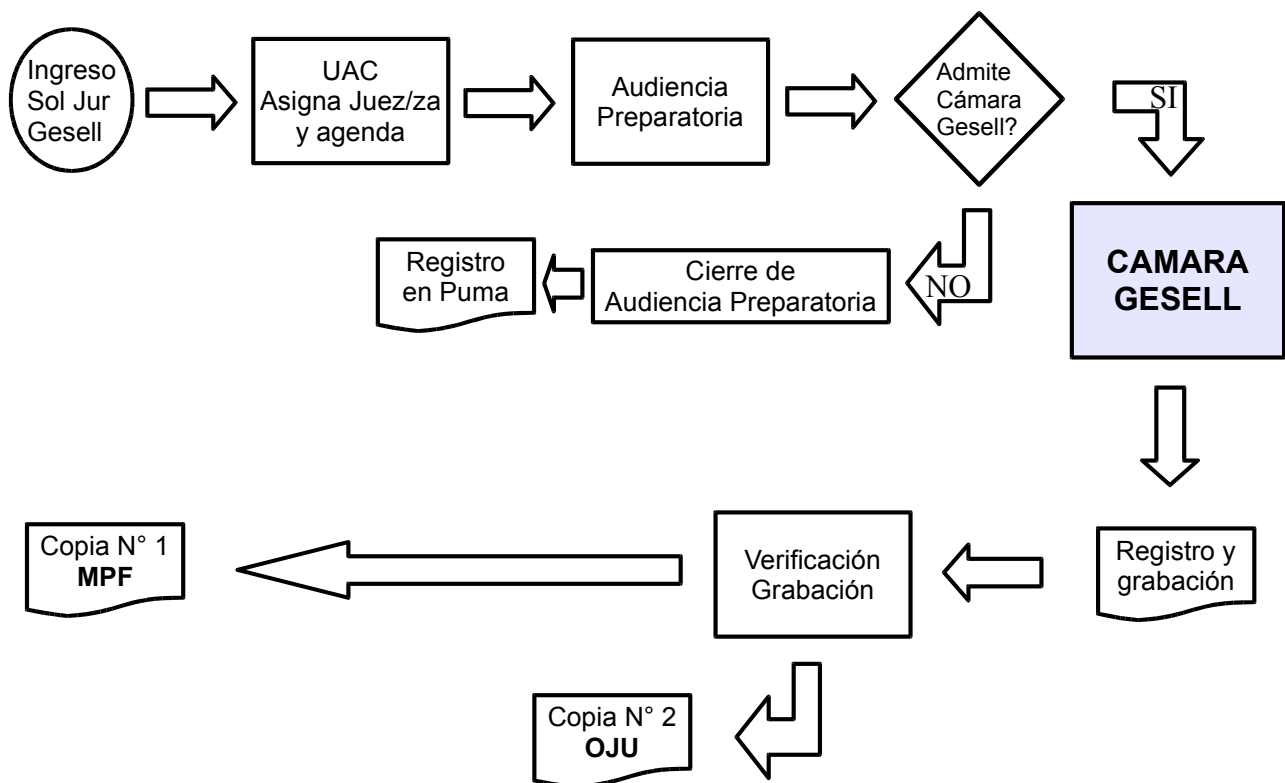
La Cámara Gesell y los equipos de video grabación estarán bajo la dependencia inmediata de la Oficina Judicial, quién velará por la custodia y buen funcionamiento de los equipos. Antes de iniciar la audiencia, el/la “operador/a de sala” deberá realizar un chequeo del equipamiento y/o software para determinar si la registración de la imagen y del audio funciona adecuadamente.


	Instructivo: Realización de Cámara Gesell	Página 5 de 6
	OJ Instructivo 03	Fecha: 29/06/20 Revisión N° 0

Paso 4: “Finalización de la Audiencia”

Finalizada la grabación de la Audiencia, el operador de sala transferirá el archivo a soporte digital -DVD, pendrive y/o cualquier otro instrumento tecnológico apropiado a tal fin-, en “dos copias” (original y resguardo). Estas deberán estar correctamente identificadas, con el número de legajo y fecha de la Audiencia (aa,mm,dd).

Una de las copias será entregada a la Fiscalía, conforme lo dispuesto en el art. 151 del CPP. La copia de resguardo será conservada por la Oficina Judicial como respaldo ante posibles eventualidades, en sobre cerrado o en memorias de software protegidas con claves, con acceso restringido bajo estrictas normas de seguridad. Dicha grabación será reservada a fin de conservarla en caso de producirse un daño irreparable en la copia entregada oportunamente al Ministerio Público Fiscal. Sólo se podrá acceder a la copia de respaldo previo requerimiento de la Fiscalía.



	Instructivo: Realización de Cámara Gesell	Página 6 de 6
	OJ Instructivo 03	Fecha: 29/06/20 Revisión N° 0

8 – CONSIDERACIONES FINALES

La “Audiencia Preliminar” será registrada en soporte de video digital en las Salas de Audiencias Penales pudiendo las mismas ser utilizadas también como “Salas de Observación” de la entrevista.

Las audiencias de Cámara Gesell podrán ser realizadas en los recintos habilitados a tal efecto por el Poder Judicial o recintos adaptados con circuito cerrado de audio / video o de manera remota utilizando herramientas de software (por ej. ZOOM).

El niño, niña, adolescente permanecerá en una Sala de Espera adecuada hasta que inicie la entrevista de Cámara Gesell y podrá ser acompañado por alguien de confianza.
